

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	75 pesetas
Seis meses	40 »
Tres »	21 »

Ejemplar: 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*.
Artículo 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año	80 pesetas
Seis meses	42 »
Tres »	22 »

PAGO ADELANTADO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 2.177

Precios oficiales de café.

Habiendo sufrido un aumento del 5 por 100 los derechos de importación del café, en virtud de lo dispuesto por Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de diciembre de 1948, así como los gastos de muellaje, según preceptúa el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 12 de noviembre de 1948, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha resuelto fijar los siguientes precios oficiales:

Crudo sobre muelle llegada, pesetas 25'112 kilogramo.

Id. sobre vagón, 25'132 id.

Id. sobre vagón destino, 25'275 id.

Tostado a detallista, 32'652 id.

Beneficio a detallista, 1'30 id.

10 por 100 impuesto lujo, 3'395 idem.

Redondeo, 0'153.

Aumento para cámaras aprobado por la Junta Superior de Precios, 1'.

Total, 38'50

El café procedente de Guinea, será situado por la Delegación Provincial para café de las Cámaras Oficiales Agrícolas de dicha Colonia, sobre vagón destino.

Los corretores quedan obligados a presentar ante esta Junta Provincial de Precios las liquidaciones de precio efectivo del café de ambas procedencias, ya que en el de Guinea, ella debe, ingresarse a través de ella el redondeo centesimal; y en el extranjero, han de compensarse los transportes y seguros, además del expresado redondeo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento:

Burgos 5 de marzo de 1949.—El Gobernador civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Delegación de Hacienda

Desde la publicación del presente anuncio, y por término de treinta días, he dispuesto quede abierto en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación el pago a los Ayunta-

mientos de esta provincia de los siguientes conceptos:

Recargos municipales de industrial del tercer trimestre de 1948.

Idem id. de id. B. y C. de id. id.

Idem id. de alumbrado, de id. id.

Idem id. de utilidades, tarifa 1.ª, de id. id.

Idem id. de paro obrero, de id. id. Arbitrio municipal sobre el producto neto, de id. id.

10 por 100 de rústica del segundo y tercer trimestre de 1948.

Fondo de compensación del cuarto trimestre de 1948.

Estos créditos pueden hacerles efectivos los Ayuntamientos por medio de los Apoderados que, con anterioridad a esta fecha, estuvieran designados para realizar toda clase de cobros; los Alcaldes de aquellos que no tuvieran Apoderado designado, debiendo, en este caso, venir provistos de la credencial o certificado que acredite su cargo, o los individuos que sean designados por acuerdo en sesión ratificada, debiendo éstos presentarse provistos del correspondiente certificado del acuerdo.

Si dentro del plazo señalado no se hicieran efectivos estos créditos, serán reintegrados al Tesoro.

Burgos 4 de marzo de 1949.—El Delegado de Hacienda, Basilio Marcos.

Providencias Judiciales

Burgos

Don Gregorio Díez Canseco y de la Puerta, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Luis Gómez Castilla, de diecisiete años de edad, soltero, peón, natural y vecino de Villafriá de Burgos, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, ser reducido a prisión y recibirle declaración indagatoria en la causa que, con el número 487 de 1948, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimien-

to de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de Instrucción, Gregorio Díez Canseco.—El Secretario Judicial, Ramiro García.

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario número 572 48, por estufa, ha acordado se cite al denunciado Manuel Marín Alonso, de 21 años, soltero, natural de Gamonal de Riopeño y vecino de esta ciudad, en el Hospital de San Juan, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en dicho sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario Judicial, Ramiro García.

Aranda de Duero.

D. José Ruiz Berdejo Silóniz, Juez de Instrucción de esta villa y su partido:

Por virtud del presente ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído en la madrugada del día 25 del actual mes de la cuadra del vecino de esta villa, Victorino Romeral Arranz, sita en las inmediaciones de esta población, y caso de ser habido, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en auto dictado en el número número 16 de 1949, sobre robo.

Señas:

Dos machos de color castaño claro, uno de cinco años, y el otro de seis, de altura la cuarta, con los cuales se han llevado dos colleros, dos cinchas y una manta de cuadros grandes blanca y parda.

Aranda de Duero 27 de febrero de 1949.—El Juez, José Ruiz Berdejo Silóniz.—El Secretario, Maximino Basoa.

Briviesca

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Comarcal de Briviesca (Burgos), en virtud de demanda de juicio de cognición presentada ante este Juzgado por D. Bernardo Quecedo Ruiz, Abogado, en nombre y representación de D. Luciano Moreno Hermosilla, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Cubo de Bureba, en esta Comarca, contra D.ª Gabriela Angulo Ruiz, viuda, sin profesión especial, y sus hijos, D. Jacinto, casado, D.ª Laura, casada, D. Valentin, soltero, D. Angel, D. Faustino, soltero y D.ª Felisa Ramirez Angulo, soltera, todos mayores de edad y vecinos de Cubo de Bureba, en esta Comarca, excepto el D. Faustino y D.ª Felisa Ramirez Angulo, que se hallan en ignorado paradero, sobre acción negatoria de servidumbre, se dictó la siguiente

«Providencia.—Juez Sr. Tudanca Sáiz. Briviesca a 4 de marzo de 1949. Dada cuenta: Por presentado el precedente escrito, demanda y documentos que al mismo se acompañan con sus correspondientes copias, se declara competente este Juzgado para conocer del asunto; confiárase traslado de dicha demanda a los demandados, emplazándoles para que dentro del improrrogable plazo de seis días y quince más que se conceden a dichos demandados en ignorado paradero, contesten aquélla en los términos previstos en la regla 5.ª de las modificaciones, Base 10.ª de la Ley de 19 de julio de 1944, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho plazo se sustanciará el juicio en su rebeldía; y para que tenga lugar la notificación y emplazamiento en forma de los demandados, D. Faustino y D.ª Felisa Ramirez Angulo, en ignorado paradero, fíjese cédula en el tablón de anun-

cios de este Juzgado, expidiendo los oportunos despachos para su inserción en el B. O. de la provincia, haciendo entrega de los mismos a la parte actora, a fin de que gestione aquélla. Lo mando y firma dicho Sr. Juez, doy fe.—Angel Tudanca.—Ante mí, B. Cuartango.—Rubricados.

Y a fin de que tenga lugar la notificación y emplazamiento en forma de los repetidos demandados, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, en Briviesca a 4 de marzo de 1949.—El Secretario, B. Cuartango.

Castrojeriz

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido, por providencia de esta fecha dictada en el sumario número 8 de 1949, por el delito de robo, acordó citar a un gitano apodado el «Mono», de unos 55 años de edad, más bien alto, mal portado, y otros dos gitanos de 35 y 25 años de edad, respectivamente, de estatura baja, uno de ellos llamado Angel, ambos al parecer, hermanos de otros dos gitanos apodados el «Ratón», respecto de los cuales se desconocen otras circunstancias personales y paradero, para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción con objeto de ser oídos y constituirse en prisión, apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de expresados gitanos, que serán puestos a disposición de este Juzgado, de ser habidos.

Y para su publicación en el B. O. de esta provincia, expido la presente cédula que firmo en Castrojeriz a veintisiete de febrero de 1949.—El Secretario, Ramón Calvo.

Requisitorias

José Mediavilla Medina, hijo de Mauricio y de Cándida, natural de Palacios de la Sierra (Burgos), perteneciente al reemplazo de 1936, que nació el día 18 de mayo de 1915, de profesión religioso, de 1,656 metros de estatura, encartado en el expediente judicial número 188, de 1948, intruido contra el mismo por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de quince días ante D. Laureano Gonzalo Heras, Juez del Regimiento Infantería San Marcial número 7, en Burgos, para la práctica de diligencias dimanantes del referido procedimiento.

Burgos 2 de marzo de 1949.—El Teniente Juez Instructor, Laureano Gonzalo.

Antonio Miguel Mateo Fernández, hijo de Julián y Ramona, natural de Vigo (Pontevedra), que nació el día 28 de mayo de 1911, perteneciente al reemplazo de 1932, cuyas demás señas personales se desconocen, encartado en el expediente judicial número 2-49, instruido contra el mismo por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de quince días ante D. Laureano Gonzalo Heras, Juez del Regimiento Infantería San Marcial número 7, en Burgos, para la práctica de diligencias derivadas del referido procedimiento.

Burgos 3 de marzo de 1949.—El Teniente Juez Instructor, Laureano Gonzalo.

Anuncios Oficiales

Delegación de Industria de Burgos

Grupo 1.º Apartado B)

Expediente número 3.020

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Plastimetal», S. L., en solicitud de autorización para instalar un grupo generador de corriente alterna trifásica 220 v., con motor de aceite pesado de 65 H P., 4 cilindros 1200 Rpm.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a «Plastimetal», S. L., para instalar el grupo generador solicitado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización solo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas a continuación.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Burgos 28 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Alcaldía de Santa Gadea del Cid.

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1949, estará de manifiesto al público por espacio de quince

días, con arreglo al artículo 228 del vigente Decreto regulador de las Haciendas locales, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Santa Gadea del Cid 26 de febrero de 1949.—El Alcalde, Diego Ruiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villalba de Duero.

Alcaldía de Villatuelda.

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1949, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Villatuelda 3 de marzo de 1949.—El Alcalde, Saturnino González.

Alcaldía de Torregalindo.

Examinado y aprobado por el Ayuntamiento el expediente de fallidos por débitos, correspondiente a los años de 1924 al 1942, ambos inclusive, por el repartimiento de utilidades, pastos, etc., se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos vecinos lo crean necesario, y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torregalindo 28 de febrero de 1949.—El Alcalde, Anselmo del Val.

Igual anuncio hace el Alcalde de Campillo de Aranda, respecto de los años 1913 al 1942.

Alcaldía de Orbaneja del Castillo.

No habiendo comparecido el mozo Martiniano Pérez Iniguez, hijo de Hermenegildo y Florentina, número 3, del reemplazo del año actual, por este Ayuntamiento, a los actos de alistamiento, rectificación, cierre definitivo y clasificación, e ignorándose su paradero, tanto como el de sus padres, se le hace saber por medio del presente que la falta de su comparecencia personal o envío de la documentación justificativa antes del segundo domingo del mes de marzo, dará lugar a que se le instruya el oportuno expediente de prófugo desertor.

Orbaneja del Castillo 26 de febrero de 1949.—El Alcalde, J. Gallejones.

Alcaldía de Villanueva de Teba

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento a las sesiones celebradas por el mismo en los días 16 de enero, alistamiento; 30 del mismo, a la rectificación; 13 de febrero, a la rectificación definitiva y cierre del mismo, y 20 de febrero, a la clasificación y declaración de soldados, el mozo Gerardo Fernández Diego, que nació el 3 de octubre de 1928, hijo de padre desconocido y de Concepción, ignorándose el paradero actual, por el presente se le cita para que comparezca personalmente o por medio de

representante legal, en el plazo de 30 días, previniéndole que de no comparecer se proseguirá el expediente de prófugo.

Villanueva de Teba a 1 de marzo de 1949.—El Alcalde, Felipe Varona

Administración Principal de Correos de Burgos.

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar la conducción del Correo en automóvil entre la Oficina del Ramo de Burgos, y sus estaciones férreas, bajo el tipo de diez y siete mil novecientos noventa y cuatro pesetas y con arreglo a las demás condiciones contenidas en el pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Burgos hasta el día 2 de abril próximo, y que la apertura de los pliegos presentados tendrá lugar el día 7 del mismo mes y a las once horas en el despacho del Sr. Administrador Principal.

Burgos 5 de marzo de 1949.—El Administrador Principal, Manuel Pérez.

Modelo de proposición

D. F. de T..., natural de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la Oficina del Ramo de... a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Anuncios Particulares

Alcaldía de Pinilla de los Barruecos.

Como ampliación al edicto publicado en el B. O. de esta provincia, número 49, de fecha 1 del actual, se pone en conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta que serán de cuenta de los mismos todos los gastos de dicha subasta, anuncios, reintegros, honorarios del Sr. Notario y demás, así como la entrega legal de traviesas del cupo obligatorio, impuestos provinciales, etc.

Igualmente se hace saber que dicha subasta tendrá lugar el próximo día 23, a las once horas de su mañana, en esta Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinilla de los Barruecos 3 de marzo de 1949.—El Alcalde, Simón Mamolar.



E. DE LA VEGA

Máquinas de Escribir
REPARACIONES

SOMBRERERIA, 29 Tel. 3058

